RESOLUCION IM Nº 438/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO Nº 18/2020 EN REFERENCIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2020 PARA LA "DEMOLICION DE UN BLOQUE EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4006 SAN JUAN BAUTISTA" DEL BARRIO SAN JUAN - ID Nº 377.933 – PLURIANUAL.

Cambyretá, 27 de mayo de 2021.-

VISTO:

El Memo presentado por el Director de Obras y Proyectos, Arq. Luis Diosnel Roa Bartz, mediante el cual solicita la elaboración de una Adenda al Contrato N° 18/2020, con la Empresa EDIVI S.A. y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución IM Nº 415/2020, se ha adjudicado el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2020 para la "DEMOLICION DE UN BLOQUE EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4006 SAN JUAN BAUTISTA" DEL BARRIO SAN JUAN - ID Nº 377.933 - PLURIANUAL; ----------

Que, la Dirección de Obras y Proyectos de la Municipalidad de Cambyretá, ha solicitado la elaboración de una adenda al contrato inicial, N° 18/2020, a fin de ajustar el costo final de la obra a las cantidades efectivamente ejecutadas, al monto de Gs. 12.807.848, conforme a la planilla de Economías y Demasías, de estas mediciones finales resultan diferencias entre las cantidades iniciales previstas en la planilla de cómputo métrico y presupuesto y en la cantidad final; ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha analizado el pedido realizado por la Dirección de Obras y Proyectos, concluyendo que el pedido se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051 De Contrataciones Públicas, que en su artículo 62 expresa: *Se podrán realizar para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original..., Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del 20% del monto y plazo originalmente pactado.* ----------

Que, así mismo, la Asesoría Jurídica de la Institución Municipal, manifiesta no tener objeciones en cuanto a lo solicitado por la Dirección de Obras y Proyectos, ya que se ajusta a lo que establece la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas; ----------

Que, se procede de conformidad al artículo 51 inciso "t," de la Ley Nº 3.966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL": *efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquellas que emerjan de las funciones municipales;* ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR, la **Adenda Modificatoria N° 01** al **Contrato N° 18/2020,** para ajustar el costo final de la obra a las cantidades efectivamente ejecutadas, conforme a la planilla de Economías y Demasías, **por el monto de Gs. 12.807.848** (guaraníes doce millones ochocientos siete mil ochocientos cuarenta y ocho), en referencia a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2020** para la **"DEMOLICION DE UN BLOQUE EXISTENTE Y CONSTRUCCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N° 4006 SAN JUAN BAUTISTA" DEL BARRIO SAN JUAN - ID Nº 377.933 - PLURIANUAL,** adjudicado a la Empresa EDIVI S.A.; ----------

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal